



RESOLUCIÓN No. LS 76050112200241 del 1 de noviembre del 2022

Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resolución 1025 Y 1026 de 2021, Resolución 104-02-02-037 del 26 Noviembre de 2015, el PBOT del Municipio de Yumbo, y:

CONSIDERANDO QUE:

MARIA OMAIRA ESPINOSA DE BALLEEN, con Número de Identificación C.C 29811009. . .

en calidad de propietarios realizaron una solicitud de
Aprobacion de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

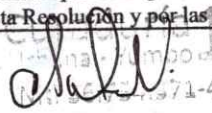
Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.
En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad RELOTEO

Para el predio Numero	Direccion	Matricula Inmobiliaria	Barrio	ÁREA
010105640001007	CALLE 7 C # 165 - 45	370947083	PANORAMA	315 Mts2
Titulares	MARIA OMAIRA ESPINOSA DE BALLEEN, con Número de Identificación C.C 29811009. . .			
PROFESIONALES RESPONSABLES				
.. ARQUITECTO PROYECTISTA GIOVANNI ALEJANDRO SEPULVEDA VALENCIA, CÉDULA 1085263686, N° MATRÍCULA PROFESIONAL A25932013-1085263686.				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	ÁREA del lote Mts2	315 Mts2	
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR			
LAS ÁREAS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN SON: LOTE 1: 157,50 Mts2 y LOTE 2: 157,50 Mts2				
FECHA DE EXPEDICIÓN	1 de noviembre del 2022			
FECHA DE VENCIMIENTO	1 de noviembre del 2023			

Complementaciones: En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución Nacional 1025 de 2021 respecto del plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud, el predio objeto del presente acto, se cataloga como suelo urbano y hace parte de la Resolución No. 104 02 02 015 del 30 de Agosto de 2013 "Por la cual se Legaliza Urbanísticamente el barrio Panorama del Municipio de Yumbo". Para el tramite presentó plano del levantamiento topográfico del predio en su estado actual, con su amojonamiento y cuadro de coordenadas, y plano con los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado con su respectivo cuadro de áreas. Conforme con la resolución de legalización del barrio Panorama artículo 31, le corresponde el ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL R2 o de Mejoramiento Urbano de Consolidación, el cual establece un área mínima de predio de 72 m2 y frente mínimo 6 metros, los cuales se cumplen en el presente acto de subdivisión.. Según decreto 1077 de 2015 la VIGENCIA es de 12 meses. Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.


 71-4

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Handwritten initials